

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Proyecto Inmobiliario Ampliación Condominio Parque Undurraga etapas PU5, PU2 y PU6**" (en adelante, el "Proyecto"), presentado por los señores Luis Fernando Lazo Balmaceda y Ernesto Valle Velarde, en representación de Inmobiliaria Parque Undurraga 2 SpA (en adelante, el "Titular"), con fecha 27 de octubre de 2025.
2. La Resolución Exenta N° 202513001394, de fecha 03 de noviembre de 2025, de la Dirección Regional de la Región Metropolitana de Santiago del SEA, mediante la cual se admite a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el "ICSARA") N° 202513103619 a la Declaración de Impacto Ambiental, de fecha 16 de diciembre de 2025.
4. La carta del 21 de enero de 2026, presentada por los señores Luis Fernando Lazo Balmaceda y Ernesto Valle Velarde, en representación de Inmobiliaria Parque Undurraga 2 SpA, dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago.
5. Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N°40 de 2012 y sus modificaciones, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"); en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución TRA N° 119046/565/2025 de fecha 18 de agosto de 2025, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental; en el artículo 80 y siguientes del DFL 29/2005 del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834 y en la Resolución N°36, de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 27 de octubre de 2025, los señores Luis Fernando Lazo Balmaceda y Ernesto Valle Velarde, en representación de Inmobiliaria Parque Undurraga 2 SpA, presentaron la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Proyecto Inmobiliario Ampliación Condominio Parque Undurraga etapas PU5, PU2 y PU6**".
2. Que, con fecha 03 de noviembre de 2025, la Dirección Regional de la Región Metropolitana de Santiago del SEA dictó la Resolución Exenta N° 202513001394, en virtud de la cual se admitió a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167644674>

3. Que, con fecha 16 de diciembre de 2025, se publicó el ICSARA del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 26 de enero de 2026.
4. Que, por carta presentada con fecha 21 de enero de 2026, los señores Luis Fernando Lazo Balmaceda y Ernesto Valle Velarde, en representación de Inmobiliaria Parque Undurraga 2 SpA, solicitan extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 30 de abril de 2026.
5. Que la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones al ICSARA, contenidas en el correspondiente documento Consolidado;
6. Que, de acuerdo a la facultad de la Comisión establecida en los artículos 86 y 19 de la Ley N°19.300, y a lo indicado en el artículo 50 del D.S. N°40/12, para acoger o rechazar la solicitud de extensión de plazo y la determinación de la duración de dicha extensión, por parte de la Comisión de modo tal que la extensión concedida puede diferir de aquella solicitada por el titular; y
7. Que, en atención a la extensión y contenidos del ICSARA, se estima adecuado extender la suspensión hasta el 07 de abril de 2026.
8. Que, en conformidad con lo anterior.

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental **Proyecto Inmobiliario Ampliación Condominio Parque Undurraga etapas PU5, PU2 y PU6**". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 07 de abril de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "**Proyecto Inmobiliario Ampliación Condominio Parque Undurraga etapas PU5, PU2 y PU6**", una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

María Gracia García-Huidobro Rivas
Directora (S) Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región Metropolitana de Santiago

JMM/XRB

Distribución:

Inmobiliaria Parque Undurraga 2 SpA (Titular)



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167644674>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167644674>

